

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN NUMERO 045 DEL 15 FEB. 2007

"Por la cual se adopta el Procedimiento de Crédito y Cobranzas de la Industria Militar"

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 489 del 1998 y Acuerdo de Junta Directiva No. 0439 de 2001 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1066 de 2006 dicta normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 al 8 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 reglamenta la Ley 1066 de 2006 y establece la obligación de expedición del reglamento de cartera en la Entidad.
3. Que los procesos y procedimientos responden a una dinámica particular, articulada al cumplimiento de la misión institucional, lo cual implica un mejoramiento continuo de los mismos.
4. Que a través de los procedimientos, los cuales son una herramienta de control que ayuda a la aplicación coherente y armónica de los instrumentos de gestión, al identificar la secuencia de los contenidos fundamentales de las actividades que soportan.
5. Que los procedimientos permiten agilizar la actuaciones administrativas, dan transparencia y claridad a los procesos y garantizan el cumplimiento de los principios Constitucionales y Legales.
6. Que las nuevas metas institucionales exigen la modernización administrativa de la entidad, así como la optimización de procesos y la búsqueda de mayor valor agregado en la gestión, razón por la cual se hace necesario actualizar y ajustar los procedimientos existentes a las necesidades de la entidad.
7. Que se modificó el procedimiento de crédito y cobranzas de la entidad acorde al decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 por el cual se reglamenta la ley 1066 de 2006, el cual será publicado con el nombre "PROCEDIMIENTO DE CRÉDITO Y COBRANZAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PROCEDIMIENTO DE CRÉDITO Y COBRANZAS de la Industria Militar, el cual contiene en forma clara y precisa los principios generales a seguir aplicables a los procesos de crédito y cobranzas que se realicen en la Industria Militar, con el fin de proteger el patrimonio de la entidad, el recaudo de cartera, establecer facilidades para el pago de las obligaciones a favor de la entidad, establecer garantías a favor de la entidad, establecer plazos y tasas de interés, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento.

Atm...

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subgerencia Comercial será la encargada de la coordinación y actualización del procedimiento, conforme las disposiciones que se dicten en materia de crédito y cobranzas para lo cual debe contar con la previa aprobación de la Gerencia General de la Industria Militar.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación, actualización o complementación al presente procedimiento, deberá ser autorizada por el Gerente General de la Industria Militar.

ARTÍCULO TERCERO: Para las actualizaciones no sustanciales de los contenidos del presente procedimiento, bastarán las firmas en los folios objeto de modificación de las áreas involucradas y la firma del Gerente General de la Industria Militar.

PARÁGRAFO: Las actualizaciones que impliquen modificaciones de carácter estructural al procedimiento, se harán mediante acto administrativo firmado por Gerente General de la Industria Militar.

ARTÍCULO CUARTO: El presente manual consta de quince paginas (15) páginas y será publicado en la página Web de la Industria Militar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2007.



Coronel (r) CARLOS ENRIQUE VILLARREAL QUINTERO
Gerente General Industria Militar

Ordenó: Co (r) CEVQ
Elaboró: A.EMP. LPVG, Ing. FEFV, Ing. WASO.
Revisó: Co (r) NBR